



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

Resolución No. - 247 de 20 ABR 2017

"Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0124 del 29 de marzo de 2016"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Corporación adoptó el procedimiento MPE-01-P-03 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS perteneciente al proceso de evaluación "CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION", con el fin de fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo, a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de la corporación, mejorando el desempeño de la entidad.

Que, la ley 1474 de 2011, en el artículo 73. Plan anticorrupción y atención al ciudadano hace referencia que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Parágrafo: En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el programa de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

Que, mediante Resolución No 0124 del 29 de marzo de 2016, la Corporación actualizó las Políticas para administración del riesgo adoptadas por la Corporación mediante Resolución No 0786 del 19 de diciembre de 2014.

Que, El Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 compilado en el Decreto Único Reglamentario No 1083 de 2015, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de control interno MECI, y dentro de la nueva estructura de control establecida para el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, se tiene definido el Modulo de control de Planeación y Gestión y su componente administración del riesgo.

Que, en diciembre de 2014, el Departamento Administrativo de la función pública expidió la guía para administración del riesgo, la cual fue actualizada a versión 3, el 22 de enero de 2015.

Que, La Norma Técnica Colombiana ISO 9001, fue actualizada el 23 de septiembre de 2015, siendo algunos de sus principales cambios: la adopción de la estructura de alto nivel establecida para las normas ISO, **un requisito en el numeral 6. Planificación, explícito para el pensamiento basado en riesgos, con el fin de apoyar y mejorar la comprensión y la aplicación del enfoque por procesos**; Mayor énfasis en el contexto organizacional;

Resolución N° = 247 de 20 ABR 2017.

"Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0247 del 20 de abril de 2017"

Más requisitos para el liderazgo y el logro de los resultados deseados para mejorar la satisfacción del cliente. El pensamiento basado en riesgos permite a una organización determinar los factores que podrían causar que sus procesos y su sistema de gestión de la calidad se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.

Que, la ADMINISTRACION DEL RIESGO se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad autoevaluar aquellos eventos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de sus objetivos.

Que, de conformidad con lo expuesto se requiere actualizar las políticas de administración del riesgo para la corporación autónoma regional de la frontera nororiental "CORPONOR".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar las directrices y políticas relacionadas con el componente del MECI "ADMINISTRACION DEL RIESGO"

1. POLÍTICA GENERAL

Con el fin de garantizar el logro de los fines misionales de la corporación, se ha definido que la Administración de Riesgos tendrá un carácter prioritario y estratégico fundamentado en el modelo de operación por procesos.

La CORPORACION, se compromete a ejercer el control efectivo de los eventos negativos tanto internos como externos que puedan impedir el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la identificación, análisis y valoración del riesgo, orientado al mejoramiento continuo de los procesos, de una forma que permita a la entidad minimizar pérdidas y maximizar oportunidades; garantizando la prestación de los servicios.

2. OBJETIVO GENERAL: Establecer las políticas de Administración del Riesgo para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Modulo de control de Planeación y Gestión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Numeral 6. Planificación, 6.1 acciones para abordar riesgos y oportunidades de la Norma ISO 9001:2015, con el fin de identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos y los fines esenciales del estado.

2.1 OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo, a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de la corporación, mejorando el desempeño de la entidad.

3. ALCANCE: Las políticas y directrices de administración de riesgos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adoptadas en el marco del proceso de actualización del Modelo Estándar de Control Interno y del sistema de gestión de calidad con base en la norma NTCGP 1000, aplican para todos los procesos identificados y establecen las acciones para que los funcionarios de la Corporación administren los eventos negativos que puedan impedir el cumplimiento de sus funciones.

4. RESPONSABLES Y COMPROMISOS FRENTE AL RIESGO

Resolución N° ^{-- 247} de 20 ABR 2017

"Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0247 del 20 de abril de 2017"

- La definición de las políticas de administración de riesgos será responsabilidad del Director General y el Comité de Coordinación de Control Interno de la Corporación.
- La Subdirección de planeación será la responsable de coordinar la implementación del componente de administración del riesgo.
- La revisión, actualización y socialización de la matriz de riesgos está a cargo de los responsables de los procesos junto con su grupo de trabajo, con la asesoría de la Oficina de Control Interno y el representante de la dirección, la cual se realizará cuando se requiera.
- El Comité de Coordinación de Control Interno deberá velar por la adecuada documentación y socialización de los riesgos al interior de cada proceso.
- La implementación de los controles será asumida por los responsables de realizar las actividades de los procedimientos.
- Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles y hacer seguimiento a su efectividad; proponer acciones de mejoramiento y reportarlas a Control Interno cuando se requiera su actualización.
- La Oficina de Control Interno será la encargada de verificar que los controles existentes de los riesgos, sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.

5. CONTEXTO ESTRATÉGICO: Son las condiciones internas y del entorno, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

Ejemplo de factores internos y externos de riesgo:

FACTORES EXTERNOS	FACTORES INTERNOS
Económicos: disponibilidad de capital, emisión de deudas o no pago de las mismas, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.	Infraestructura: disponibilidad de activos, capacidad de los activos, acceso al capital.
Medioambientales: Emisión y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.	Personal: capacidad del personal, salud, seguridad.
Políticos: Cambios de gobierno, legislación, políticas, públicas, regulación.	Procesos: capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, conocimiento.
Sociales: Demografía, responsabilidad social, terrorismo.	Tecnología: Integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento.
Tecnológicos: interrupciones, comercio electrónico, datos externos, tecnología emergente.	

6. TIPOS DE RIESGOS

OPERATIVOS: comprenden riesgos y oportunidades provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

ESTRATÉGICOS: se asocia con la forma en que se administra la Entidad, se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Resolución N° - 247 de 20 ABR 2017

“Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0247 del 20 de abril de 2017”

DE IMAGEN: relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

FINANCIEROS: se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

TECNOLOGICOS: están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

LEGALES O DE CUMPLIMIENTO: se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

CORRUPCIÓN: La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular. El enfoque de riesgo es preventivo, no reparativo, mediante su identificación es posible evitar la exposición al mismo y la presencia de los efectos indeseables que genera la corrupción.

7. NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Acogiendo la matriz de riesgos sugerida en la guía para la administración del riesgo de la Función Pública -2014

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del evento; esta puede ser medida con criterios de frecuencia.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de una vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

Impacto: Se entiende las consecuencias que pueden ocasionar a la organización la materialización del riesgo o la oportunidad.

La escala de medida cualitativa establecida:

TABLA DE IMPACTO			
No.	Rango	Impacto (consecuencias) cuantitativo	Impacto cualitativo (consecuencias)
5	Catastrófico	- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor mayor o igual al 50% - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad mayor o igual al 50%	- Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días - Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador - Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar

Resolución N° 247 de 20 ABR 2017

"Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0247 del 20 de abril de 2017"

		<ul style="list-style-type: none"> - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor mayor o igual al 50% - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor mayor o igual al 50% del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuesta
4	Mayor	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor mayor o igual al 20% - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad mayor o igual al 20% - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor mayor o igual al 20% - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor mayor o igual al 20% del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días - Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta - Sanción por parte del ente de control y otro ente regulador - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimiento en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos
3	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor mayor o igual al 5% - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad mayor o igual al 10% - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor mayor o igual al 5% - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor mayor o igual al 5% del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de un (1) día - Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad - Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios - Reproceso de actividades y aumento de carga operativa - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos - Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias
2	Menor	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor menor o igual al 1% - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad menor o igual al 50% - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor menor o igual al 1% - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor menor o igual al 1% del presupuesto general de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas - Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias - Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos
1	Insignificante	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor menor o igual al 0,5% - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad menor o igual al 1% 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay Interrupción de las operaciones de la Entidad - No se generan sanciones económicas o administrativas - No se afecta la imagen institucional de forma significativa

Resolución N° -- 247 de 20 ABR 2017

"Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0247 del 20 de abril de 2017"

		- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor menor o igual al 0,5% - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor menor o igual al 0.5% del presupuesto general de la entidad	
--	--	--	--

Calificación: con el fin de determinar la zona de riesgo se realiza la multiplicación entre la probabilidad vs el impacto, el resultado permitirá indicar la zona de riesgo en la cual se clasificará el riesgo.

DETERMINACION ZONA DE RIESGO INHERENTE					
	Impacto				
Probabilidad	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Casi seguro (5)	Moderada (5)	Alta (10)	Extrema (15)	Extrema (20)	Extrema (25)
Probable (4)	Moderada (4)	Alta (8)	Alta (12)	Extrema (16)	Extrema (20)
Posible (3)	Baja (3)	Moderada (6)	Alta (9)	Alta (12)	Extrema (15)
Improbable (2)	Baja (2)	Moderada (4)	Moderada (6)	Alta (8)	Alta (10)
Rara vez (1)	Baja (1)	Baja (2)	Baja (3)	Moderada (4)	Moderada (5)

Zona de riesgo: Una vez realizado el análisis de riesgo con base a los aspectos de probabilidad e impacto, se determina la priorización de la zona de riesgo con base en las formulas establecidas en la matriz, lo que permite determinar cuáles requieren de un tratamiento inmediato.

ZONA DE RIESGO		
Puntaje	Clasificación	Tratamiento
1 a 3 puntos	Zona de Riesgo Baja	Se debe asumir el riesgo y asumir las consecuencias. Los riesgos de las zonas baja se encuentran en un nivel que puede eliminarse o reducirse fácilmente con los controles establecidos en la entidad.
4 a 6 puntos	Zona de Riesgo Moderada	Asumir el riesgo / reducir el riesgo. Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo, actuando bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre la consecuencia, según sea el caso y tenga las posibilidades de acción.
8 a 12 puntos	Zona de Riesgo Alta	Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo. Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
15 a 25 puntos	Zona de Riesgo Extrema	Los riesgos de la Zona de Riesgo Extrema requieren de un tratamiento prioritario. Se deben implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar las medidas de protección. Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

8. LOS RIESGOS QUE SE VAN A CONTROLAR:

La corporación tiene como política controlar todos los riesgos de gestión como los de corrupción independientemente de su valoración, establecidos en las matrices de riesgos.

Resolución N° - 247 de 20 ABR 2017

"Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0247 del 20 de abril de 2017"

9. ESTRATEGIAS:

- Promover la cultura de la autoevaluación institucional y el pensamiento basado en riesgos, la identificación y prevención del riesgo.
- Identificar cada vez que se requiera las acciones para administrar los riesgos con base en su análisis y valoración, que permiten tomar decisiones adecuadas para evitar su materialización.
- Revisar y monitorear periódicamente las Matrices de Gestión del Riesgo y Mapa de Riesgos de Corrupción, con el fin de actualizarlas permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.
- Divulgar a todos los funcionarios de la corporación las Políticas de Administración del Riesgo y los mapas de riesgos a través de las herramientas de comunicación interna.

10. MONITOREO

Los líderes de los procesos junto con su equipo de trabajo serán los encargados de realizar seguimiento y evaluación periódicamente a los mapas de gestión del riesgo y de corrupción y si es el caso ajustarlo. En esta fase se debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.
- Obtener información adicional que permita mejorarla valoración del riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto interno y externo.
- Identificar riesgos emergentes.

11. SEGUIMIENTO

El jefe de control interno o quien haga sus veces será el responsable de verificar a través de sus procesos de auditoría interna las causas, los riesgos y la efectividad de los controles incorporados en la Matriz de Riesgos y el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Para el seguimiento se deberán realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Verificar la publicación de los mapas de riesgos en la página web de la entidad.
2. Revisión de las causas.
3. Revisión de los riesgos y su evolución.
4. Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

El seguimiento y el control de la matriz de administración del riesgo de cada proceso y mapa de riesgos de corrupción y se realizara de la siguiente manera:

- Seguimiento a la matriz de administración del riesgo será dos veces al año con corte a 30 de junio y 31 de diciembre y se realizará el informe en los meses de (enero – julio).

Resolución N° -- 247 de 20 ABR 2017

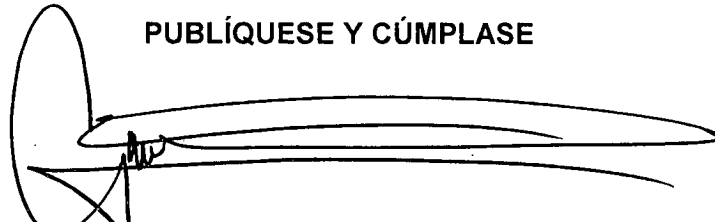
"Por la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo adoptadas por la corporación mediante la Resolución No.0247 del 20 de abril de 2017"

- Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción el seguimiento se realizará 3 veces al año con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, y se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero - mayo - septiembre.

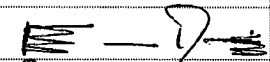
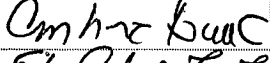
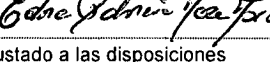
ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 0124 del 29 de marzo de 2016.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Publicar lo resuelto en el presente acto administrativo en la página web de la corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
DIRECTOR GENERAL**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Eduardo Antonio Rodríguez Silva	Jefe oficina de control interno	
	Hilda Cristina Torres Castellanos	Profesional Especializado - Subdirección de Planeación y fronteras	
Elaboró:	Edna Patricia Meza Mora	Profesional especializado - Oficina de Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			